

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

11-junio-2012

CLAVE: SEM001633
FOLIO TRAMITE: 191,642
NOMBRE: VEGA PONCE LEONARDO
UBICACIÓN: JUAREZ
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

LONGCHES Y HAMBURGUESAS

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.81 mtz.

DIAS AMPARADOS: 156

IMPORTE: \$876.72

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2014

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	12:00:12 a
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	06:00:12 p	A:	12:00:12 a
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	06:00:12 p	A:	12:00:12 a
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTOGRÁFO

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

VEGA PONCE LEONARDO

ADVERTENCIA A LAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cartinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.